



DECLARACION PUBLICA DE IMPARCIALIDAD

Código:	DOC-001
Revisión:	00
Fecha revisión:	29/06/2018
Página:	1 de 2

La actividad de **Confidence Certification** se rige por los principios generales de imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y competencia técnica.

El permanente cumplimiento de estos principios garantiza el desarrollo de los servicios prestados por **Confidence Certification**, cumpliendo la normativa y las disposiciones de los Organismos de Acreditación y de los Organismos Reguladores que son de aplicación a sus servicios, y aumentando la satisfacción de sus Clientes.

La protección de la independencia, imparcialidad e integridad de sus actividades es uno de los objetivos de **Confidence Certification**. Para su logro, ha implementado mecanismos de evaluación de sus actividades y de los riesgos inherentes a las mismas, instancias de análisis y evaluación, establecimiento de criterios óptimos de actuación y la implantación de acciones para abordar los riesgos.

Todo el personal y subcontratistas de **Confidence Certification** no pueden tener intereses comerciales en los sistemas, productos y servicios que se certifiquen. Asimismo, comprende la importancia de desarrollar sus actividades de auditoría, Certification y verificación con el máximo rigor. Para evitar desviaciones a estos principios, **Confidence Certification** controla el cumplimiento de los mismos para evitar que actuaciones individuales de su personal o subcontratistas puedan percibirse como imparciales.

Todas las actividades del personal de **Confidence Certification** y, en particular, del personal que participa en auditorías y evaluaciones son de suma importancia para garantizar la independencia, imparcialidad e integridad. Para cumplir lo anterior, todo el personal, previo al inicio de su relación contractual (ya sea por incorporado como personal de planta o a través de acuerdos para la prestación de servicios de auditoría o evaluación), se compromete al cumplimiento de estos principios mediante la firma de un Compromiso de Confidencialidad y No Conflicto de Intereses. Estas firmas obligan a todo el personal, propio o subcontratado, que detecte la existencia de un posible conflicto con estos principios, a informar inmediata y detalladamente a la gerencia de **Confidence Certification**. La gerencia se asegurará de que se llevan a cabo las acciones necesarias y que se tomen las acciones oportunas, previo análisis de la existencia real de un conflicto y, en caso de comprobar que el mismo existe, como norma general, sustituyendo a la persona afectada para la realización de esa labor.

Confidence Certification desde su primer análisis de la información proporcionada por sus clientes, evalúa la existencia de potenciales conflictos de interés de su personal y especialmente de sus auditores, en forma previa a la toma de decisiones en el proceso de Certification.

Confidence Certification, como organismo de Certification, no realiza actividades diferentes a la Certification y verificación. En particular, no realiza actividades de asesoría para la implementación de sistemas de gestión que certifica, ni tampoco actividades de entrenamiento o capacitación. La posible participación en actividades formativas, deberán ser siempre abiertas al público en general, y ser evaluadas y autorizadas en forma previa por su Gerente General.



Marcelo Fonseca L.
Gerente General
Confidence Certification

Confidence